



PERU

Ministerio de
Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Presidencia del
Directorio

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO N° 025-2026-CVH-PD

Huampaní, 26 de febrero de 2026

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 01-2026-CVH-CE, de fecha 23 de enero de 2026, emitida por el Comité de Ecoeficiencia del Centro Vacacional Huampaní; el Informe N° 057-2026-CVH-GO/SGGISR, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Integral de Seguridad y Riesgo; el Memorando N° 0298-2026-CVH-GO, emitido por la Gerencia de Operaciones; el Memorando N° 123-2026-CVH/OAF, emitido por la Oficina de Administración y Finanzas; el Informe N° 057-2026-CVH/OAL, emitido por la Oficina de Asesoría Legal; y el Informe N° 019-2026-CVH-GG, de fecha 26 de febrero de 2026, emitido por la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 036-95-ED, del 24 de abril de 1995, se aprueba el Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, en el cual se le define como una institución pública descentralizada del Sector Educación con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera, cuya finalidad es prestar servicios hoteleros, de esparcimiento, recreación y deporte; así como apoyar en la ejecución de convenciones, eventos culturales y otros servicios afines con capacidad para el desarrollo de actividades y eventos deportivos que se rige por el Decreto Legislativo N° 756; y, su régimen presupuestal se sujeta a las normas que aprueba la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el artículo 21° del Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, establece que el Presidente del Directorio es el funcionario de mayor jerarquía y responsable de la ejecución de la política fijada por el Directorio, concordante con el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampaní;

Que, el numeral 76.1 del artículo 76° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que el ejercicio de la competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia, salvo el cambio de competencia por motivos de delegación o evocación, según lo previsto en esta Ley;

Que, según lo establecido en el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampaní, el Presidente del Directorio es el funcionario de máxima jerarquía del Centro Vacacional Huampaní, constituyéndose como el titular de la entidad y del pliego presupuestal, y ejerce la representación institucional ante toda persona natural o jurídica, las autoridades públicas y privadas, nacionales o extranjeras;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM, se aprueban las Disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública, que tienen como objeto establecer disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las entidades de la administración pública, entendiéndose como un proceso permanente y continuo para optimizar el desempeño ambiental y económico de las entidades y lograr la mejora continua del servicio público;





PERU

Ministerio de
Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Presidencia del
Directorio

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que, los numerales 12.1 y 12.2 del artículo 12° de la mencionada norma legal, señalan que el Comité de Ecoeficiencia es el órgano de toma de decisiones para el logro de las metas de la Gestión de la Ecoeficiencia en las entidades de la administración pública. Se crea mediante dispositivo legal respectivo refrendado por el titular de la entidad o autoridad de gestión administrativa; y, que la Oficina General de Administración, o quien haga sus veces, es la responsable de coordinar y asegurar la conformación del Comité de Ecoeficiencia, el cual preside, supervisando, a su vez, el cumplimiento de sus funciones;



Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria N° 01-2026-CVH-CE, de fecha 23 de enero de 2026, el Comité de Ecoeficiencia se reunió en el Centro Vacacional Huampaní en cumplimiento del artículo 27° del Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM, desarrollándose la agenda referida al seguimiento del Plan de Ecoeficiencia Institucional 2025-2027, y acordándose incorporar como nuevos integrantes a la Sub Gerencia de Alojamiento, Convenciones y Esparcimiento y a la Gerencia General, al advertirse que dichas áreas cuentan con responsabilidades directas en el cumplimiento de los indicadores ambientales institucionales;



Que, mediante Informe N° 057-2026-CVH-GO/SGGISR, la Sub Gerencia de Gestión Integral de Seguridad y Riesgo, comunicó formalmente la necesidad de modificar la conformación aprobada por Resolución de Presidencia del Directorio N° 023-2021-CVH-PD, sustentando dicha propuesta en el acuerdo adoptado en sesión ordinaria y adjuntando el proyecto de Resolución que formaliza la incorporación de los nuevos miembros;



Que, mediante Memorando N° 0298-2026-CVH-GO, la Gerencia de Operaciones remitió a la Oficina de Administración y Finanzas el Informe N° 057-2026-CVH-GO/SGGISR, solicitando se continúe con el trámite correspondiente para la modificación de la Resolución de Presidencia del Directorio N° 023-2021-CVH-PD, conforme al acuerdo adoptado por el Comité de Ecoeficiencia;



Que, mediante Memorando N° 123-2026-CVH/OAF, la Oficina de Administración y Finanzas remite el Memorando N° 0298-2026-CVH-GO, a la Oficina de Asesoría Legal, solicitando opinión legal y revisión del proyecto de Resolución de Presidencia del Directorio sobre la modificación de los integrantes del Comité de Ecoeficiencia, a fin de que, de corresponder, sea remitido a la Gerencia General para su aprobación y posterior derivación a la Presidencia del Directorio para la emisión del acto resolutivo correspondiente;



Que, mediante Informe N° 019-2026-CVH-GG, la Gerencia General remite a la Presidencia del Directorio el Informe N° 057-2026-CVH/OAL, mediante el cual la Oficina de Asesoría Legal concluye que resulta jurídicamente procedente que el Presidente del Directorio, en su calidad de titular de la entidad y máxima autoridad jerárquica del Centro Vacacional Huampaní, apruebe la modificación de la conformación del Comité de Ecoeficiencia mediante Resolución de Presidencia del Directorio, en observancia de lo dispuesto en el artículo 12° del Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM y en concordancia con lo establecido en el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones del CVH.



Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente, por convenir al correcto funcionamiento, organización y cumplimiento de los fines del Centro Vacacional Huampaní, y;

Con los vistos de la Sub Gerencia de Gestión Integral de Seguridad y Riesgo, la Gerencia de Operaciones, la Oficina de Administración y Finanzas, la Oficina de Asesoría Legal y de la Gerencia General;



PERU

Ministerio de
Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Presidencia del
Directorio

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

De conformidad con las facultades conferidas por el Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, aprobado mediante Decreto Supremo N° 036-95-ED, el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampaní, aprobado mediante Resolución de Presidencia del Directorio N° 028-2019-CVH-PD, y modificado mediante Resolución de Presidencia del Directorio N° 009-2020-CVH-PD de fecha 20 de abril de 2020 y Resolución de Presidencia del Directorio N° 032-2024-CVH-PD, de fecha 27 de mayo de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución de Presidencia del Directorio N° 023-2021-CVH-PD, que aprueba la conformación del Comité de Ecoeficiencia del Centro Vacacional Huampaní, el cual quedará integrado de la siguiente manera:

1. Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas (Preside el Comité).
2. Gerente General.
3. Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto.
4. Jefe de la Oficina de Asesoría Legal.
5. Gerente de Operaciones.
6. Jefe de la Unidad de Logística.
7. Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.
8. Jefe de la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicación.
9. Sub Gerente de Gestión Integral de Seguridad y Riesgo (Secretaría Técnica).
10. Sub Gerente de Mantenimiento y Servicios Generales.
11. Sub Gerente de Alojamiento, Convenciones y Esparcimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros del Comité de Ecoeficiencia del Centro Vacacional Huampaní.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que los nuevos integrantes asuman las funciones y responsabilidades vinculadas al cumplimiento del Plan de Ecoeficiencia Institucional.

ARTÍCULO CUARTO. - MANTENER vigentes los demás extremos de la Resolución de Presidencia del Directorio N° 023-2021-CVH-PD.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal Institucional del Centro Vacacional Huampaní (www.huampani.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



ENITH ROSA ALICIA RUIZ GUERRERO
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO